



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Dirección Asesoría Jurídica* /

PARRAL, 09 AGO 2012

DECRETO EXENTO N° 400p. /

**VISTOS:**

- 1).- DFL 01/2011 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito.-
- 2).- Decreto Exento N° 5143 de fecha 04 de Noviembre de 2011 que aprueba el Contrato Ad-Referendum suscrito con fecha 02 de Noviembre de 2011 sobre "Concesión Sistema de Estacionamiento de Vehículos en la vía Pública de Parral".-
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, el otorgamiento de espacios destinados a estacionamientos reservados en la calle Dieciocho N° 720 de la Comuna, se regirá por lo preceptuado en el artículo 158 y 159 de la Ley del Tránsito, que faculta a las municipalidades a prohibir el estacionamiento o limitar su tiempo en horas y lugares determinados, y permite autorizar estacionamientos reservados, y, constituye infracción menos grave estacionar en lugares reservados sin un conductor al volante, con multa de 0,2 a 1,0 U.T.M., según lo dispuesto en el art. 201 N° 1 de la Ley 18.290.-.-
- 2.- **Que**, el Decreto Exento N° 5143 de fecha 04 de Noviembre de 2011 que aprueba el Contrato Ad-Referendum suscrito con fecha 02 de Noviembre de 2011 sobre "Concesión Sistema de Estacionamiento de Vehículos en la vía Pública de Parral"; en el considerando 10.- de las Especificaciones Técnicas de la concesión, destina dentro de las zonas concesionadas, en forma gratuita y exclusiva para el estacionamiento de vehículos fiscales, la dotación de calle Dieciocho para la Municipalidad de Parral.-
- 3.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de administrar bienes de uso público de la comuna, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 f) de la Ley N° 18.695.-

**DECRETO**

- 1.- **AUTORICÉSE**, a contar desde esta fecha y en forma indefinida el uso de bien nacional de uso público para cuatro Estacionamientos Reservados, a la I. Municipalidad de Parral, ubicados frente al edificio Municipal que comprende 12 metros, al costado oriente de los estacionamientos reservados a los concejales municipales, ubicados en calle Dieciocho de la comuna de Parral.-
- 2.- **DESÍGNESE**, cuatro Estacionamientos Reservados: un estacionamiento al Departamento de Finanzas y Administración, un estacionamiento al

Departamento Jurídico, un estacionamiento a SECPLAN y un estacionamiento al Departamento de Obras.-

**3.- AUTORIZARSE**, que el estacionamiento reservado es de uso exclusivo para los funcionarios departamentos señalados en el punto anterior de la I. Municipalidad de Parral, en horarios de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas y no puede ser usados por personas ajenas a dichos funcionarios bajo sanciones de la Ley del Tránsito.-

**4.- ESTEBLÉCESE**, que corresponde a la Dirección del Tránsito ubicar la señalización reglamentaria correspondiente a "Estacionamientos Reservados" a los departamentos indicados en el punto dos, en la calle Dieciocho N° 720 de la Comuna de Parral.-

**5.- ESTEBLÉCESE**, que se prohíbe el uso de los estacionamientos reservados a vehículos ajenos a los Departamentos designados y que constituye infracción menos grave estacionar en lugares reservados sin un conductor al volante, bajo sanción de multa de 0,2 a 1,0 U.T.M., según lo dispuesto en el art. 201 N° 1 de la Ley 18.290.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**PARRAL**

IUE/ARC/DDB/cag.

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 3.- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
- 4.- DEPARTAMENTO DE CONTROL
- 5.- DEPARTAMENTO DE FINANZAS
- 6.- CARABINEROS DE CHILE.